

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez la respuesta allegada por la Entidad Bancaria a la que se le comunicó medida cautelar.
Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer.

Manizales 17 de julio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	CATALINA VILLEGAS TORO, NICOLAS VILLEGAS TORO y VICTORIA STORES SAS EN LIQUIDACIÓN
RADICADO:	170013103005-2017-00187-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Conforme la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegadas por Banco Davivienda respecto a la medida cautelar comunicada por este Despacho, donde informan que el ejecutado Villegas Toro presenta vinculación con esa Entidad por lo que se registró la medida respetando el limite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza